

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 17- 2023

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 Y SUS REGLAMENTO.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y la Ley No. 170-07 en su Artículo 1, que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana. Tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de las transferencias que reciben los Gobiernos Locales. Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el plan de inversión municipal (PIM).



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Presidencia

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

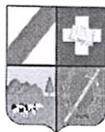
Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La solicitud que hiciera la Alcaldía, mediante el oficio No. DS0038-2023, de fecha 15 de Septiembre de 2023, solicitando la aprobación de los montos para beneficiar a 14 comunidades del municipio de San Cristóbal.

Vista: La ley 176-07 de fecha 17 de junio del 2007 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos del País.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar como en efecto aprueba, el Presupuesto Participativo del año 2024, dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) cincuenta millones de pesos (50,000,000.00) estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo, ya que el municipio de San Cristóbal consta con más de 360,000.00 habitantes, de los cuales el 60% pertenecen a la zona urbana y el otro 40% a la zona rural.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Presidencia

Artículo 2.- Los sectores beneficiados por dichas obras se harán mediante la modalidad de mapa de pobreza, subdivididos en los (4) cuatro cuadrantes, fundamentadas de acuerdo a la cantidad de habitantes en la zona rural y urbana del municipio, con una asignación del 60% de las obras para la zona urbana y del 40% para la zona rurales.

Artículo 3.- El reglamento del Presupuesto Participativo para el año 2024.

Artículo 4.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades en el Municipio de San Cristóbal.

Los permisos para que definan sus prioridades a ser sometidas a pre-factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

Artículo 5.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 6.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las Compras y Contrataciones.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

Presidencia

Dado en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a lo veintiséis (26) día del mes de octubre del Año Dos Mil Veintitrés (2023), Año 179 de nuestra Independencia y 159 Aniversario de la Restauración.

Lic. José Bienvenido Montás
Alcalde Municipal AMSC.

Manuel Emilio Ramírez
Presidente del Concejo AMSC

Lic. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal AMSC